



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 21-2013-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 09 de mayo del 2013.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, don MANUEL YNOCENTE MORALES JIMENEZ, alumno de la Escuela Académico profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha presentado el documento con fecha 29 de abril del 2013, por el cual solicita convalidación de cursos de Sociología del Derecho y Defensa Nacional, por haberlos llevado en la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, según el informe de la Unidad de Registro Técnico los interesados deben solicitar convalidación dentro de los quince días de iniciado el semestre lectivo, de conformidad con el numeral 14 de Orientaciones para la Convalidación de Experiencias Curriculares;

Que, el Director de la Escuela de Derecho opina que no cumple con el requisito requerido en el numeral 14 de las Orientaciones para la Convalidación de Experiencias Curriculares y se debe declarar improcedente por extemporánea la solicitud formulada por el alumno referido;

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confiere a este Decanato el Artículo 10°, del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el alumno **MANUEL YNOCENTE MORALES JIMÉNEZ**.

COMUNÍQUESE a quien corresponda y **ARCHÍVESE**.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 35190
Exp. N° 93150

c.c.:
Interesado
Arch.
CVB/LRB/vmz

15 MAYO 2013
Carro
11:10 am.

7.14.05.13
Blanca